

RESOLUCIÓN No. 2730

(27 ABR 2018)

Por la cual se Declaran Electos a los Representantes de los **ESTUDIANTES** ante unos **COMITÉS DE CURRÍCULO** (Programas Propios – Jornada Extendida) de la Universidad Pedagógica y Tecnología de Colombia.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas mediante la Ley 30 de 1992, Acuerdos 066 y 067 de 2005, 047 de 2014, y demás normas que lo modifiquen, Acuerdo 012 de 2017, Resoluciones 3461 de 2006, 1151 de 2008, 1849 de 2009, y

CONSIDERANDO

Que a través de Resolución No. 2080 del 26 de Febrero de 2018 se convocó a la elección del representante de los estudiantes (Programas Propios – Jornada Extendida), antes unos Comités de Currículo de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo No. 067 de 2005, y Reglamento adoptado mediante Resolución 3461 de 2006, y demás normas que lo modifiquen.

Que a través de Resolución No. 2277 del 16 de Marzo del 2018 se aceptaron las inscripciones de unos candidatos aspirantes a la representación de los Estudiantes de Pregrado, ante unos Comités de Currículo de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

Que el día 17 de Abril de 2018, se llevó a cabo el proceso de elección de los Representantes de los Estudiantes, ante unos **COMITÉS DE CURRÍCULO** de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, mediante el sistema de tarjetón electoral (papeleta).

Que la Presidenta del Comité Electoral verificó y analizó con exactitud el escrutinio general y realizó el recuento de los votos de la Elección del Representante de los Estudiantes, ante unos Comités de Currículo de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, registrando los siguientes resultados:

COMITÉ DE CURRÍCULO – ESTUDIANTES – ESCUELA DE DERECHO										
CANDIDATOS/ SEDE	JUAN LEONARDO LEÓN VARGAS	DIEGO ALEXIS HERNANDEZ CRUZ	JUAN CAMILO QUIROZ CORREDOR	JULIAN SANTIAGO RODRIGUEZ RODRIGUEZ	JONATHAN CASTILLO HIGUERA	DANIEL MERCHÁN MEDINA	HENRY LONDOÑO PEDRAZA	VOTO EN BLANCO	VOTO NULO	NO MARCADOS
MESA TUNJA	6	1	10	187	8	0	24	1	0	0
MESA AGUAZUL	1	0	0	3	0	0	131	0	0	0
TOTAL	7	1	10	190	8	0	155	1	0	0

COMITÉ DE CURRÍCULO – ESTUDIANTES – ESCUELA DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS (TUNJA)				
CANDIDATOS/ SEDE	MANUEL ALEXANDER PINEDA GUEVARA	VOTO EN BLANCO	VOTO NULO	NO MARCADOS
MESA 1	106	4	0	0
TOTAL	106	4	0	0

Que la Presidenta del Comité Electoral en ejercicio de la función contemplada en el Art. 41 literal G) del Estatuto General (Acuerdo 066 de 2005), proyecta la resolución por medio de la cual se declaran electos a los representantes de los Estudiantes de Pregrado, ante unos Comité de Currículo de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia de conformidad con el escrutinio del procesos de votación desarrollado el día 17 de Abril de 2018.

Que es función del Rector, expedir mediante Resoluciones los actos administrativos de la institución que sean de su competencia, según el Artículo 22 del Acuerdo 066 de 2005.

En mérito de lo anterior, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar Electo como Representante de los Estudiantes ante el Comité de Currículo de la Escuela de Derecho, al Estudiante JULIAN SANTIAGO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.049.652.197, toda vez que obtuvo la mayoría de votos válidamente emitidos en la elección de conformidad con la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar Electo como Representante de los Estudiantes ante el Comité de Currículo de la Escuela de Administración de Empresas de Tunja, al Estudiante MANUEL ALEXANDER PINEDA GUEVARA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.052.400.201, toda vez que obtuvo la mayoría de votos válidamente emitidos en la elección de conformidad con la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: El período del Representante de los Estudiantes, ante unos Comités de Currículo de la de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, es de dos (2) años a partir de su posesión.

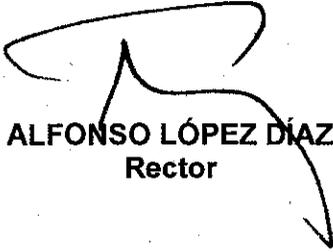
ARTÍCULO CUARTO: La Secretaría General notificará vía correo electrónico, el contenido de la presente Resolución, a los Estudiantes citados en el artículo primero de este acto administrativo al tenor de lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011 y de conformidad con la autorización otorgada por el mismo, en el formato de inscripción.

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar la presente decisión a las Diferentes Escuelas enunciados en el artículo primero del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a los 27 ABR 2018


ALFONSO LÓPEZ DÍAZ
Rector